



SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Joaquin Pitor y Alvarez, Vengo en nombrarle segundo Ayudante de Campo del Rey mi augusto Esposo, en la vacante del Mariscal de Campo D. Rafael Mayalde.

Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Por resolucion del 12 ha sido relevado del Gobierno militar de la provincia de Cáceres, accediendo á sus deseos, el Brigadier D. Joaquin del Solar é Ibañez, nombrando en su lugar al de la misma clase D. José Inestá y Nuñez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose hace tiempo terminadas las obras de la carretera de Córdoba á Málaga, en la parte que comprende la primera de dichas provincias, sin existir portazgo alguno, y habiéndose dado lugar á que los transportes se verifiquen por lo general en carruajes de malas condiciones, dando por resultado que, además de no satisfacer el transeunte los derechos que legítimamente devengan, los gastos de conservación de la vía son excesivamente mayores de lo que debieran; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se establezcan dos portazgos, uno en el puente de Benaméj y otro en Fuente de la Higuera, ámbos con arancel de ocho leguas y cuarto; autorizando á V. I. á fin de que, interin se construyan las casillas necesarias para las respectivas administraciones, se sitúen provisionalmente los referidos establecimientos, el primero en la casa de la Venta del Tejar y el segundo en el meson que hay á la entrada del arrabal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858. Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la propuesta hecha por el Ingeniero de la provincia de Oviedo y de acuerdo con lo informado por esa Direccion general, se ha servido disponer que en la carretera de dicha ciudad á la de Lugo y parte comprendida en aquella provincia se establezcan dos portazgos, uno en Trubia con arancel de cinco leguas y el otro en Coruñana con el de tres leguas y media; autorizando á V. I. á fin de que procure la más pronta apertura del primero por estar concluidas las obras de la parte de vía correspondiente, promoviendo al propio tiempo la construcción de las casillas necesarias para los dos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado la exaccion de derechos en el portazgo de Zatinos, situado en la carretera de Córdoba á Málaga, desde el 19 de Julio de 1854, á consecuencia de haber sido incendiado el edificio, en cuyo abandono continúa el referido establecimiento, y corriendo por cuenta del Estado los gastos de conservación de la vía desde que en 1855 fué declarada trasversal de gran comunicacion, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se proceda al restablecimiento del mencionado portazgo de Zatinos, dividiéndolo en dos, segun se dispuso por Real orden de fecha 9 de Mayo de 1854, uno en el citado punto con arancel de seis leguas y otro en la carrera del Mozo, cerca de Antequera, con arancel de cuatro leguas; debiendo llevarse á efecto inmediatamente la reparacion del edificio incendiado para el primero y la construcción del necesario para el segundo, á fin de establecer, cuanto antes sea posible, las respectivas administraciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la propuesta hecha por el Ingeniero Jefe de la provincia de Oviedo y de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que en la carretera de dicha ciudad á Villavieja se establezca un portazgo en San Pedro de Ambas con arancel de cuatro leguas; autorizando á V. S. á fin de que, interin se construya la casa necesaria para la administracion, procure que se dé principio á la

recaudacion de derechos tan pronto como sea posible, segun los medios de que pueda disponer.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por esa Direccion general y por el Ingeniero de la provincia de Valladolid, se ha servido disponer que en la carretera trasversal de Salamanca se sitúe un portazgo á las inmediaciones de Alaejos, con arancel de cinco leguas; autorizando á V. I. á fin de que dicte las medidas convenientes á la más pronta apertura del referido establecimiento, segun los medios de que pueda disponer.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por V. I. y por el Ingeniero Jefe de la provincia de Valladolid, se ha servido disponer que en la carretera de dicha ciudad á Zamora y Salamanca se establezca un portazgo junto al pueblo de Villamarciel, con arancel de cinco leguas, y que se prevenga al Ingeniero de la provincia de Zamora que á la mayor brevedad haga la propuesta de las demas que deben situarse en la parte de dicha línea comprendida en el territorio de su cargo; autorizando á V. I. á fin de que anticipe la apertura del referido portazgo de Villamarciel cuanto sea posible, segun los medios de que pueda disponer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por esa Direccion general, y resultando que, á consecuencia del aumento de tráfico que ha tenido lugar por la carretera de Bailén á Málaga por Jaen y Granada, no es ya necesaria la Intervencion del portazgo de las Cabezas, situada con el fin de evitar los extravíos, toda vez que los transportes se verifican hoy en su mayor parte en carruajes de todas clases que solamente pueden marchar por la carretera; y teniendo además en cuenta que la insalubridad del terreno en que se halla el portazgo origina tan frecuentes como lamentables perturbaciones en el servicio á causa de las calenturas perniciosas que padecen los empleados del mismo, se ha servido disponer S. M. que el portazgo de las Cabezas y su Intervencion se reduzcan á un solo establecimiento en el sitio que esta ocupa á media legua de Granada, realizándose la exaccion de derechos con el mismo arancel que rige en la actualidad; pero en la inteligencia de que no se llevará á efecto esta medida hasta que se hayan ejecutado las obras necesarias para ensanchar el edificio de la Intervencion en que ha de situarse la administracion del portazgo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose próximas á su conclusion las obras de las carreteras de Palencia á Carrion de los Condes y á Leon, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y por el Ingeniero Jefe del distrito de Valladolid, se ha servido disponer que se sitúe un portazgo en Anguarian, en el punto en que confluyen las dos citadas vías, á una legua próximamente de Palencia, señalando para la exaccion de derechos un arancel de seis leguas, y que al efecto se proceda inmediatamente á la construcción del edificio necesario para colocar el referido establecimiento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por el Ingeniero Jefe de la provincia de Jaen y por esa Direccion general, y resultando que por hallarse el portazgo de Bailén dentro de esta poblacion, además del fraude que se verifica, tienen lugar frecuentes altercados entre los transeuntes y los encargados de la recaudacion de derechos, y teniendo además en cuenta se halla situado en un edificio particular cuyo alquiler cuesta el excesivo precio de 240 rs. vn. mensuales, ha tenido á bien disponer S. M. que el mencionado establecimiento se traslade al sitio llamado Pozo de Linares, debiendo procederse á la construcción del edificio necesario para colocar la administracion.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la urgente necesidad de proceder al establecimiento de portazgos en la parte de la carretera de Madrid á Vigo, comprendida en las provincias de Orense y Pontevedra, como medio eficaz de alejar de la circulacion el uso de carruajes de llantas estrechas y clavos de resalto, y los de ruedas dentadas que tanto daño causan en la vía aumentando considerable-

mente los gastos de conservación, y careciendo al propio tiempo el Estado de los productos que legítimamente le corresponden, ha tenido á bien S. M. disponer que se sitúen seis portazgos: los dos primeros en la provincia de Pontevedra, y los cuatro restantes en la de Orense, en esta forma: el primero en el puente del Sello, con arancel de cinco leguas; el segundo en Puenteareas, con igual arancel; el tercero en la cuesta de San Marcos, con arancel de cuatro leguas; el cuarto en Villa de Rey, con arancel de cinco leguas; el quinto en el puente del Narvallo, con arancel de ocho leguas; y el sexto en Villavieja, con arancel de cinco leguas. Pero siendo preciso aguardar para el planteamiento de las respectivas administraciones á que se construyan los cinco edificios necesarios y modificación de la casita, propiedad del Estado, que puede utilizarse para el del puente del Narvallo, se ha servido mandar S. M. que al efecto se dicten por V. I. las medidas más eficaces autorizándole además para que, segun los medios de que pueda disponer, procure la apertura provisional de los referidos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido para la situacion de portazgos en la carretera de Santander á Oviedo y parte comprendida desde esta ciudad á Rivadesella, y de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se establezcan tres portazgos, el primero en Colloto, con arancel de cuatro leguas y media; el segundo en Infiesto, con arancel de seis leguas y media, y el tercero en Arriondas, con arancel de cinco leguas; y que, al propio tiempo que se ejecutan las obras que aun faltan para la terminacion de la vía, se proceda á la ejecución de las casillas necesarias para colocar las respectivas administraciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la urgente necesidad de proceder al establecimiento de portazgos en la carretera de Orense á Pontevedra como medio eficaz de alejar de la circulacion los carruajes que por sus malas condiciones destruyen poderosamente la vía, aumentando con exceso los gastos de conservación, y con el fin de que el Estado no carezca de los productos que legítimamente le corresponden, se ha servido S. M. disponer que se sitúen tres portazgos, uno en Carballino, provincia de Orense, con arancel de seis leguas, y los otros dos en Soutelo de Montes y en San Mauro, provincia de Pontevedra, ámbos con arancel de cinco leguas. Pero siendo preciso aguardar para el planteamiento de las respectivas Administraciones á que se construyan los edificios necesarios, se ha servido mandar S. M. que al efecto se dicten por V. I. las medidas más eficaces, y autorizándole además para que, segun los medios de que puede disponer, procure la apertura provisional de los referidos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con el fin de reformatar la situacion actual de los portazgos de la carretera de Madrid á la Coruña en la parte comprendida entre Villafraanca del Bierzo y dicha capital, de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que el portazgo de Cerejal se traslade á la Herrería, sustituyendo su arancel de cinco leguas y tres cuartos con otro de ocho; que se establezcan dos nuevos portazgos, uno en Sobrado, con arancel de cuatro leguas y tres cuartos, y otro en Lesa, con el de tres y media; que el arancel de Guiteriz, que es hoy de siete leguas y media, se sustituya con otro de cuatro y cuarto; y por último, que el arancel arbitrario del portazgo de Vilaboa sea sustituido con otro de cuatro leguas y media, pero hallándose arrendados algunos de los citados establecimientos y no siendo, por lo tanto, conveniente llevar á efecto desde luego la reforma referida, ha tenido á bien mandar S. M., que tanto la apertura de los dos nuevos, como las demas variaciones de que queda hecha mención, no se realicen hasta el día 1.º de Marzo de 1859; autorizando á V. I. á fin de que dicte las medidas que juzgue convenientes para que tenga el debido cumplimiento provisionalmente la presente disposicion, interin se realiza la ejecución de los edificios necesarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose abiertas al tránsito público las seis primeras leguas de la carretera de Granada á Motril y en construcción las demas obras que faltan para la terminacion de dicha vía, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general y por el Ingeniero Jefe de la provincia de Granada, se ha servido autorizar la situacion de tres portazgos, el primero en el puente del Arzobispo; el segundo en Tableta, y el tercero junto á Motril, señalando á cada uno un arancel de cuatro

leguas; debiendo procederse inmediatamente á la construcción de las tres casillas necesarias para establecer las respectivas administraciones en los puntos designados, al propio tiempo que se verifican las obras que faltan para que la carretera quede totalmente concluida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose terminada y abierta al tránsito público la parte de la carretera de Lugo á Quiroga, comprendida entre dicha capital y San Saturnino, cuya extension es de siete leguas, y en construcción desde este punto hasta Bóveda, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se sitúen dos portazgos, uno en la Puebla de San Julian, con arancel de cinco leguas, y otro en Bóveda, con arancel de cuatro leguas; autorizando á V. I. á fin de que se proceda á la construcción de los edificios necesarios para las respectivas administraciones, y procurando que en el primero de dichos establecimientos, correspondiente á la parte de línea terminada, se dé principio á la exaccion de derechos á la posible brevedad, segun los medios de que al efecto pueda disponer.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose terminadas y abiertas al tránsito público, en la carretera de Lugo á Santiago, seis leguas de la misma en la provincia de Lugo, y seis y media en la de la Coruña, sin existir portazgo alguno con perjuicio de la conservación de la vía, y careciendo el Estado de los derechos correspondientes, S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se establezcan por ahora dos portazgos, uno en el puente de Lugo sobre el Miño, y otro á la entrada de Santiago, debiendo realizarse la exaccion en ámbos con aranceles de cuatro leguas, y con sujecion á las demas disposiciones generales vigentes; autorizando á V. I. á fin de que, interin se construyen los edificios necesarios, procure la más breve apertura de dichos establecimientos, segun los medios de que pueda disponer.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona y por esa Direccion general, se ha servido disponer, que en la carretera de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona se establezca un portazgo á la orilla derecha del río Besos, con arancel de cuatro leguas; autorizando á V. I. á fin de que, interin se construye la casilla necesaria para la administracion, se realice provisionalmente la exaccion de derechos en el sitio del kilómetro 628 que al efecto propone el referido Ingeniero.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: No existiendo portazgo alguno en una seccion de 46 leguas en la carretera de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona que comprende la provincia de Lérida, de cuya vía destruida el tráfico sin satisfacer los derechos que legítimamente devenga, con perjuicio de los intereses públicos, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se sitúen dos portazgos, el primero en Cervia con arancel de siete leguas, y el segundo en Vilagrasa con arancel de seis leguas; autorizando á V. I. á fin de que procure la más breve apertura de dichos establecimientos, ya adoptando cualquier medio de que pueda disponer para llevarlo á efecto desde luego provisionalmente, ó activando la construcción de las casillas en que hayan de situarse las respectivas administraciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Hallándose próximas á su terminacion las obras de la parte de la carretera de Madrid á Badajoz que comprende la provincia de Toledo, y abiertos al tránsito público algunos trozos de la citada vía, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se establezcan cinco portazgos, el primero en el cerro de la Cabeza de Escobar, con arancel de tres leguas; el segundo en la cuesta de Santa Cruz, con arancel de cuatro y media leguas; el tercero en Santa Olalla, con arancel de tres leguas; el cuarto en Oropesa, con igual arancel, y el quinto en la Calzada, con arancel también de tres leguas. Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que el arancel arbitrario que hoy rige en el portazgo de Alberche se sustituya con otro de cuatro y media leguas, pero entendiéndose que esta variacion no se llevará á efecto hasta el día en que tenga lugar la apertura en los nuevos establecimientos

de que queda hecha mención; autorizando á V. I. á fin de que dicte las medidas que juzgue convenientes á la más pronta construcción; de las casillas en que han de situarse las respectivas administraciones de los cinco portazgos citados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido para la fijacion de portazgos en la parte de la carretera de Valladolid á Calatayud, comprendida entre el confin de la provincia de Burgos y Soria, y de acuerdo con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver que se sitúen cinco de los referidos establecimientos, el primero en San Esteban de Gormaz, con arancel de cuatro leguas y media; el segundo en Valdealvillo, con igual arancel; el tercero en Villaciervos, con arancel de tres leguas y media; el cuarto en Soria, con arancel de cinco leguas, y el quinto en Almenar, con arancel de cuatro leguas; autorizando á V. I. á fin de que procure la más breve apertura de dichos establecimientos, ya aprovechando cualquier medio que pueda adoptarse para llevarla á efecto provisionalmente, ó activando la construcción de las casillas en que se han de plantear las respectivas administraciones. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que se prevenga á los Ingenieros Jefes de las provincias de Burgos y Zaragoza que propongan la situacion de los portazgos que juzguen necesarios para la citada carretera, en las secciones de la misma que comprenden sus respectivos territorios.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de D. Francisco Nard, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo del Real Sitio de S. Ildefonso, termine en Segovia; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion del camino e indemnizacion de ningun género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones á los que pretendan el estudio de la misma línea, y de someter á las Cortes la concesion, con arreglo al proyecto más ventajoso ó negarla si juzgare que el establecimiento del ferro-carril ha de lastimar intereses ó derechos creados en virtud de otras concesiones, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interes general del país.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1858.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

RECTIFICACION.

En el Real decreto inserto en la Gaceta de ayer, relativo al nombramiento de D. José Fariñas para el destino de Oficial primero del Ministerio de Hacienda, se dice: «Vengo en nombrar Oficial primero &c.» y debe decir: «Vengo en nombrar, en comision, Oficial primero &c.»

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Ignorándose la habitacion que ocupan en esta corte los individuos que á continuacion se expresan, se les cita por el presente anuncio á fin de que se presenten inmediatamente en la Secretaria de esta Direccion general con objeto de entregarse el oficio de convocatoria para el examen previo de ingreso en la Escuela especial de Administracion militar; en el concepto de que no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

- D. Enrique Verceyue y Villar. D. Miguel Cervantes y Lopez. D. Miguel Moreno Curruchoaga. D. Enrique Muñoz y Asensio.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas para las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, CUADALAJARA, TERUEL, ZARAGOZA. Includes names like D. Vicente Cervigon, D. Ramon Manero, Doña Marta Alfaro, etc.

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORRALES.

D. Juan Manuel Carrero, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento. Hago saber, que por fallecimiento de D. José María Pérez se halla vacante la Secretaría municipal de esta villa, que el mismo desempeñaba, la cual se halla dotada con la asignación de 4.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales.

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORTES DE LA FRONTERA.

D. Mariano Serrano y Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber, que la plaza titular de medicina, dotada con 3.300 rs. anuales, pagados de los fondos municipales, y las iguales que por contrata paguen los vecinos, se halla vacante; y a fin de que sea provista, se anuncia por término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta del Gobierno, dentro del cual los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento, acompañadas de los oportunos justificantes que comprueben sus merecimientos, para que la Corporación municipal delibere en vista de los mismos acerca de los servicios y méritos de dichos aspirantes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 días la subasta de la casa rústica, calle de Santa Catalina, núm. 20, nuevamente retasada en la cantidad de 12.358 rs. vn., para su remate en el mejor postor; cuyo acto tendrá efecto el día 9 del próximo mes de Agosto, a las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado. Cádiz 9 de Julio de 1858.—P. Victor. 2616

Se publica por término de 30 días la subasta de la casa rústica, calle de las Carretas, núm. 13 moderno, nuevamente retasada en la cantidad de 11.644 rs. vn., para su remate en el mejor postor; cuyo acto tendrá efecto el día 9 del próximo mes de Agosto, a las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado. Cádiz 9 de Julio de 1858.—P. Victor. 2617

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

El día 8 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador civil la subasta de las obras que se han de practicar en el edificio del Estado, denominado de la Noia, para la instalación de las oficinas de la Administración principal de Rentas Estancadas de la provincia, cuyo presupuesto, aprobado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, asciende a la suma de 3.433 rs. vn., no admitiendo proposición que pase de dicha cantidad y sujetándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administración, y se publicará a principios de Agosto en el Boletín oficial de la provincia en unión del presupuesto. Lugo 9 de Julio de 1858.—José María Zubiri.

CONTABURIA DE LA FABRICA DE TABACOS DE CADIZ.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el surtido de almidón que se necesita por término de un año en esta fábrica para el cierre de los paquetes de tabaco picado que se elaboran en la misma.

1.º La Hacienda pública contra por el término de un año, a contar desde la fecha en que se comunicó al rematante el orden de aprobación de la Superioridad, el almidón necesario para el cierre de los paquetes de tabaco picado que se elaboran en este establecimiento.

2.º Las posturas serán a la baja, por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que pase del precio que tenga en el mercado el artículo el día anterior al de la subasta.

3.º El almidón deberá llevar las condiciones de muestreo y calidad que se han de practicar en la unión de las juntas de las cajetillas cuando del todo se giren.

4.º El pedido de almidón que se necesita para el surtido de un mes se hará al contratista al finalizar el anterior, y en el caso de faltar en todo o en parte, dispondrá el Sr. Administrador Jefe la adquisición del que se necesite con conocimiento del Sr. Contador, abonando su importe de la cantidad que tenga en depósito dicho contratista a fin de que pueda a su vez irse abasteciendo.

5.º El reconocimiento del almidón se hará por el Inspector de labores, dando previo aviso al Contador para que con su conocimiento se verifique la entrega del que sea admisible.

6.º El importe del almidón que entregue el contratista lo satisfará la Depositaria de esta fábrica por meses venidos.

7.º La subasta tendrá lugar el día 1.º de Setiembre próximo a las doce de la mañana, después de publicadas los anuncios en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano.

8.º Dada la larga profusión para la apertura de los pliegos, los cuales abrirá el Jefe y leerá en alta voz, el Escribano irá tomando nota por el orden numérico que tuvieren y del resultado que orefezan.

9.º Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haberse depositado en la Caja de Depósitos, la cantidad de 600 rs. en efectivo.

10.º El documento de depósito del licitador a cuyo favor resultase el remate se reservará en depósito como garantía hasta la aprobación de la subasta.

11.º Para garantía del contrato, y después que haya recaído la aprobación de la Superioridad, el licitador tendrá que depositar en la Tesorería de Hacienda pública, como sucesoral de la Caja general de Depósitos, la cantidad de 4.000 rs. en efectivo.

12.º Los pliegos los recibirá en su cubierta el portador, los cuales se irán numerando por el orden que se han presentado.

13.º Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

14.º La Hacienda se obliga a satisfacer mensualmente el importe del almidón que entregue en fibras, así como el contratista se obliga a entregar toda la cantidad que de dicho artículo se le pida en el término ya prefijado, y a formalizar por escritura pública su compromiso, exigiéndose los procedimientos administrativos de que habla el art. 41 de la ley de Contabilidad, y con entera sujeción a lo dispuesto en ella se previene y a las leyes e instrucciones de Hacienda pública, haciendo renuncia de todo fuero o privilegio particular.

15.º El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobación. Los gastos que se originen en el otorgamiento de escritura y sus copias serán de cuenta del rematante, quedando éste sujeto a cuanto se previene en el Real decreto de 27 de Febrero de Instrucción de 15 de Setiembre de 1852 respecto a subastas públicas, que estará de manifiesto en esta Contaduría.

16.º Si el rematante no cumple las condiciones que debe llevar para el otorgamiento de la escritura, o impidiere que esta tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante.

17.º Además de anunciada la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se hará, a cargo del contratista, en los periódicos de la plaza. Cádiz 18 de Junio de 1858.—V. B.—Hoyos.—Juan Adolfo Valacarcel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones que se exigen para la subasta del arriendo de los pastos del canal de Manzanares comprendidos en tal a tal, me comprometo a dar la cantidad de...

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y Boletín de la provincia y de las condiciones y requisitos para el surtido del almidón que se necesita en la fábrica de tabacos de esta capital por término de un año, se comprometo a su entrega, bajo las expresadas condiciones, al precio de... reales vn. a arroba.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno y Boletín de la provincia y de las condiciones y requisitos para el surtido del almidón que se necesita en la fábrica de tabacos de esta capital por término de un año, se comprometo a su entrega, bajo las expresadas condiciones, al precio de... reales vn. a arroba.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 13 DE JULIO DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 7 de Julio a las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes reunidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.449 fanegas de trigo. 2.613 arrobas de harina de id. 2.500 libras de pan cocido. 14.012 arrobas de carbón. 97 vacas, que componen 35.117 libras de peso. 556 certeros, que hacen 14.114 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Artículo, Precio mayor, Precio menor.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Artículo, Precio.

Trigo vendido.

Table with columns: Cantidad, Precio.

Quedan por vender sobre 2.783 fanegas.

Table with columns: Precio máximo, Precio mínimo.

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 13 de Julio de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotización del 13 de Julio de 1858 a las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-40 c. Títulos del 3 por 100 diferido, id., 28-20; a plazo, 28-40 a fin prorró de 4 vol. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 17-50. Idem de segunda id., id., 14-80. Idem del personal, no publicado, 9-70 d. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.600 rs., 5 por 100 anual, id., 87-50 p. Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 90-75 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., idem, 88-25 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 92-50. Carpetas de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 81 d. Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 104-70. Idem del Banco de España, no publicado, 163-50 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcariz, id., 48 d. Idem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, idem, 18-15. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 1.000.

CAMBIO.

Londres a 90 días fecha, 50-25.—París a 8 días vista, 5-20 d. BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 7 de Julio.—Diferida, 26 1/8.—Interior, 38 1/2. Amsterdam 7 de Julio.—Diferida, 27 3/8.—Exterior, 44.—Interior, 38 9/16. Bruselas 8 de Julio.—Diferida, 26 7/8. Londres 7 de Julio.—Consolidados, 95 3/4.—Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Sabater, Juez de primera instancia en esta ciudad de Valladolid y su partido. Por el presente hago saber, que en este mi Juzgado y a instancia de Angela Pérez, vecina de esta capital, se instruye expediente para que se la declare heredera abintestato de su marido Ildefonso Cortijo, natural que fue de Zaratan, en este partido, por no tener parientes dentro del cuarto grado civil; y en su virtud cito, llamo y emplazo a los parientes de dicho Ildefonso que se crean con derecho a su herencia, para que en el término preciso de 30 días, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por sí o por medio de procurador con poder bastante a deducir el que les asista, pues pasado sin verificarlo se acordará lo que correspondiere.

Dado en Valladolid a 8 de Julio de 1858.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Ambrosio Padilla Cuerdo. 2630

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago, ante mí, dictada en los autos de concurso necesario de la testamentaria de D. Juan Nepomuceno Crespo, se cita, llama y emplaza a todos sus acreedores, para que dentro del término de 20 días se presenten en dichos autos con los títulos justificativos de sus créditos.

Jerez de la Frontera 4.º de Julio de 1858.—Nicolas Mateos y Fuentes. 2629

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos. Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la mitad del vínculo fundado por María Mónica Espinosa, vacante por fallecimiento de su última poseedora Doña Ana Manuela Espinosa, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por sí o por medio de Procurador del mismo, autorizado en forma, a ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo mandado en providencia de 5 del corriente a virtud de la demanda promovida por María Jacinta Galuso en reclamación de los citados bienes.

Andújar 6 de Julio de 1858.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., Pedro Gomez Cledera. 2626

Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1858, el Sr. D. Francisco de P. Arantave, Juez de paz suplente del distrito de Maravillas, habiendo visto este expediente de juicio verbal, incoado a instancia del Procurador D. Eugenio Santiago Agudón, en representación de la sociedad minera titulada El Leon de Plata, contra D. Juan Berdaguer, vecino de esta corte, sobre pago de 390 rs. de dividendos como socio a quien corresponde la acción número 39, por ante mí el Secretario interino S. S. digo:

Resultando que para demandar al referido socio fué citado con arreglo a la ley, y por ignorarse su residencia actual, se publicó la citación en los periódicos oficiales la Gaceta y Diario de Avisos, y también en el Minero.

Considerando que no ha comparecido a alegar excepción alguna por sí ni por medio de apoderado, aunque se le apercibió con que seguiría el juicio adelante, según dispone la ley vigente; y considerando, por último, que la parte actora ha acreditado su acción con los documentos oportunos que ha presentado, exhibiendo además el reglamento de la empresa social.

Debia condenar y condeno en rebeldía a D. Juan Berdaguer al pago de la referida cantidad que adeuda y también en todas las costas del expediente, que deberá satisfacer dentro del término de tercero día desde que esta sentencia quede ejecutoriada, apercibiéndole de apremio si no la verifica, y de que se amortizará la acción, según disponen los artículos 33.º, 9.º, 42 y 46 del reglamento.

Y por esta su sentencia, que se publicará en los mismos periódicos, así lo pronuncio y firmo dicho Sr. Juez, de que certifico.—Francisco de P. Arantave.—José de Soto, Secretario interino.

Y para que llegue a su noticia se inserta en este periódico cumpliendo lo mandado. Madrid 9 de Julio de 1858.—De Soto. 2625

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada del Escribano de su número 8, D. Miguel del Castillo y Alba, se convoca a junta a los acreedores de D. Manuel Benignas para el nombramiento de síndicos, señalándose para que tenga efecto el día 30 del corriente mes de Julio, a las dos de la tarde, en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Terrenal; previniéndose a los acreedores se presenten con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Madrid 10 de Julio de 1858.—Miguel del Castillo y Alba. 2624

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el Escribano de S. M. y habilitado del número de la misma D. Pablo de la Lastra, se cita, llama y emplaza por segundo y último término de 10 días a los herederos ó testamentarios de D. Tildio Calomarde, vecino que fué de esta capital, para que dentro de dicho plazo se presenten en la citada Escribanía, sito en la calle Mayor, núm. 106, a oír cierta notificación recaída en autos que contra ellos se sigue, a instancia de la representación hereditaria de S. Manuel Camaron sobre preferencia de créditos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, y por la Escribanía del infrascripto, se saca a pública subasta, por término de 20 días, y para pago de un crédito, una casa sito en esta corte y su calle de San Bernardino, señalada con los números 8 antiguo y 6 moderno de la manzana 534; consta de 2.704 pies y 7 decimas de otro, y se halla tasada en la cantidad de 88.230 rs., a rebajar cargas.

La persona que quiera hacer postura podrá verificarlo dentro de dicho término por la citada Escribanía, sito en la calle Mayor, número 106, de doce a dos de su tarde, todos los días no feriados.

Madrid 12 de Julio de 1858.—V. B.—Alvarez.—El Escribano, Isidro Hernandez. 2622

D. Esteban Martín del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c. Por el presente se convoca por 30 días a los que se crean con derecho a un capital de censo impuesto sobre una Escribanía de las del número de esta ciudad, propia de D. Fernando de Casamayor del Castillo, para que dentro de dicho término comparezcan a redimirlo, parándoseles en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Vélez-Málaga y Julio 3 de 1858.—Esteban Martín del Castillo.—Por mandado de S. S., Manuel María Pando y Roman. 2621

D. Pablo Lazcano, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Burgo de Osma: A todas las Autoridades civiles y militares hago saber, que en la causa criminal de oficio que se está instruyendo en este Juzgado contra dos hombres desconocidos que en la noche del 25 de Junio último, en término de Alcaza de la Torre, robaron a Marcos Zorrillas y Bruno Lopez, viniendo del mercado de Huerta de Rey, apoderándose, entre otros cosas, de un macho mular molino, edad seis años, pelo negro, alzada seis cuartas poco más ó menos, con pintas blancas en una costilla causadas de rozaduras, herrado de las manos y apargado con lomillos y brida, he acordado en esta día se proceda a su ocupación y a las personas que lo conduzcan, cuyos ladrones parece son quiniqueros, porque llevan un borchiquillo cargado de arquillas que acostumbran los que se dedican a este modo de vivir. Para que tenga efecto, de parte de S. M. (Q. D. G.), cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo, exhorto, ruego y suplico a dichas Autoridades que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la ocupación de aquel macho y captura de las personas que lo conduzcan, y caso de conseguirse, sean remitidos a este Juzgado con los efectos y enseres que tuvieren y seguridades competentes, pues en ello se interesa el servicio público.

Dado en el Burgo de Osma a 8 de Julio de 1858.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S., Florentino Rodriguez. 2615

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Riboch, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer término de nueve días a Gabina Saehies Diaz, natural de Horche, casada, de 43 años de edad, a fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

DEPARTAMENTO DE EMISION-TENEDURIA DEL GRAN LIBRO

DE LA DIRECCION DE LA DEUDA PÚBLICA.

NOTA de diferentes créditos antiguos que han sido sustraídos de los oficios, y que quedan anulados y cancelados, con arreglo a la Real orden de 13 de Marzo del corriente año, a saber:

Table with columns: Docu. números, Su importe.

Titulo al portador del 4 por 100 de 1813.—Serie E. Deuda provisional negociable. Certificaciones de la Deuda sin intereses. Vale no consolidado de 400 pesos de Euro de 1824. Idem idem de 200 pesos de Setiembre de 1821. Deuda corriente negociable de 5 por 100 a papel. Idem idem no negociable idem. Idem idem idem idem. Inscripción transferible de 5 por 100 a nombre de D. Antonio Figueras. Cupon del 5 por 100, núm. 24 particular, de vencimiento 1.º de Abril de 1843

Madrid 25 de Junio de 1858.—Pascual de Unceta.—V. B.—P. O., Adaro.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza del cuerpo en la segunda quincena de Mayo próximo pasado.

En la Comandancia de Badajoz, 11 aprehensiones, 8 reos y 8 caballerías, consistentes en sal, generos y otros efectos, valorados en 43.065 rs. 25 cént.

En la Comandancia de Badajoz, 11 aprehensiones, 8 reos y 8 caballerías, consistentes en sal, generos y otros efectos, valorados en 43.065 rs. 25 cént.

En la de Barcelona, 1.º y 2.º, 12 aprehensiones y 12 reos, consistentes en tabaco, generos de algodón y seda, relojes, cristal y loza, valorados en 20.267 rs. 50 cént.

En la de Burgos, 3 aprehensiones y 3 caballerías, consistentes en tabaco y sal.

En la de Cáceres, 4 aprehensiones y 3 reos, consistentes en generos licitos, valorados en 7.871 rs. 4 cént.

En la de Cádiz, 25 aprehensiones, 20 reos y 4 caballerías, consistentes en tabaco, sal y generos y dos barquillas, valoradas en 6.878 rs. 80 cént.

En la de Coruña, 3 aprehensiones y 3 reos, consistentes en tabaco y generos, valorados en 705 rs.

En la de Gerona, 9 aprehensiones, consistentes en ropas, generos y otros efectos, valorados en 13.271 rs. 53 cént.

En la de Guipúzcoa, 7 aprehensiones y un reo, consistentes en tejidos de algodón y lana y otros efectos de alorno para sábanas, valorados en 10.303 rs.

En la de Huelva, 3 aprehensiones, consistentes en generos, otros efectos y una barquilla, valoradas en 1.094 reales.

En la de Lérida, 3 aprehensiones y un reo, consistentes en tabaco y generos, valorados en 762 rs. 50 cént.

En la de Logroño, 7 aprehensiones, un reo y 3 caballerías, consistentes en tabaco y sal.

En la de Málaga, 10 aprehensiones, un reo y 2 caballerías, consistentes en tabaco, generos y otros efectos, valorados en 3.723 rs. 75 cént.

En la de Mallorca, 8 aprehensiones, 3 reos y 3 caballerías, consistentes en tabaco, sal y otros efectos.

En la de Navarra, 7 aprehensiones y 3 reos, consistentes en sal y generos, valorados en 49.460 rs. 25 céntimos.

En la de Orense, 22 aprehensiones, 13 reos y 7 caballerías, consistentes en sal, generos y ganado vacuno, valorados en 1.741 rs. 50 cént.

En la de Pontevedra, 22 aprehensiones y 6 reos, consistentes en sal, pólvora, generos, otros efectos y un barco ladrón, valorados en 4.262 rs. 50 cént.

En la de Santander, 7 aprehensiones y 5 reos, consistentes en tabaco, sal, generos, otros efectos y tres carretas con seis bueyes, valorados en 4.071 rs.

En la de Salamanca, 7 aprehensiones, 2 reos y una caballería, consistentes en sal, generos y otros efectos, valorados en 1.943 rs. 37 cént.

En la de Sevilla, 4 aprehensiones y 4 reos, consistentes en tabaco y varios útiles para su elaboración.

En la de Valencia, 2 aprehensiones y 2 reos, consistentes en tabaco.

En la de Zamora, 5 aprehensiones; un reo y una caballería, consistentes en generos, otros efectos y tres vacas, valoradas en 5.533 rs. 85 cént.

SECRETARIA GENERAL DEL REAL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Habiendo el Consejo tomado en consideración una solicitud de D. Gabriel Fernandez, autor de las obras aprobadas para texto de instrucción primaria con los títulos de Cartilla para leer pronto y bien, 6 Hijos y primeros socorros para la infancia y el pueblo, ha tenido a bien mejorar la tasación hecha a dichas obras, señalando a la primera el precio de dos reales, y a la segunda el de cuatro por cada ejemplar en rústica.

Madrid 10 de Julio de 1858.—El Secretario general, Aureliano Fernandez Guerra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se saca a subasta el aprovechamiento de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIZARRA, PROVINCIA DE MÁLAGA.

El Ayuntamiento de la villa de Pizarra hace saber se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de la misma, dotada con 3.300 rs. anuales para la asistencia de pobres y casos de oficio, cuya suma se satisfará exactamente por trimestres, así como el importe de las iguales que se cobrarán por esta municipalidad en la misma forma que las contribuciones ordinarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Pizarra 9 de Julio de 1858.—El Alcalde Presidente, José Ayala.—P. A. D. A., José Granados. 2614

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HERENCIA.

Hállándose vacantes dos plazas de médicos-cirujanos que se han creado con aprobación superior para la asistencia de los pobres, las cuales se hallan dotadas con 12 reales diarios cada una, se anuncia al público con el fin de que las personas que reúnan los requisitos que son necesarios y gusten servirlos dirijan sus solicitudes, acompañadas de los documentos, al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Herencia 6 de Julio de 1858.—V. B.—P. del A. C., Faustino Yañer.—El Secretario, Juan José Pabon. 2607—2



2.º Cada kilogramo de heno produce diariamente 250 á 300 gramos de leche.

3.º Las diferentes sustancias alimenticias hacen sufrir á la producción de la leche oscilaciones más ó menos sensibles.

4.º Para obtener buenos resultados, es preciso agregar á la alimentación de invierno cierta cantidad de alimentos que posea mucha parte nutritiva en el menor volumen posible. Estos son los granos quebrantados, el arroz y tortas que resultan de las simientes ó frutas prensadas; así es que una libra de estas equivale á más que dos de heno. La mayor cantidad de tortas que se puede dar á cada vaca, puede ser la de 936 gramos por día, cuando se le da la leche, y la de 1,150 gramos cuando no. El gusto no influye en la producción de la leche, sino en el gusto al ordeño, sobre todo, en las patatas, nabos, remolachas, paja ó cualquier otra sustancia no azoada, componen la cantidad más crecida del pienso diario.

5.º Solo con una temperatura uniforme comprendida entre los 5 y 10 grados del termómetro de Reaumur, se podrá juzgar de la calidad de su leche por su riqueza en crema: así por 100 de esta corresponde á 4 por 100 de manteca; así es que 14 por 100 de crema es igual á 3 por 100 de leche.

6.º La leche se forma regularmente y á períodos iguales, tanto durante el día como la noche. Una larga permanencia de esta en los pechos del animal, aumenta la cantidad, aunque la calidad disminuye, así como también su riqueza en manteca.

7.º Aumentando progresivamente la dosis diaria de la sal, no se aumenta apenas la cantidad de la leche, aunque se mejora mucho el estado general del ganado.

8.º Por último, las oscilaciones de temperatura comprendidas entre los 5 á 6 grados de Reaumur, no ejercen influencia alguna en la producción de leche. (Finic.)

#### FABRICA DE POLVORA DE GRANADA.

Hace unos días que tuvimos el gusto de visitar la fábrica de pólvora establecida á media legua de esta capital, en la próxima alquería del Fargue, quedando admirablemente sorprendidos al ver el incremento que ha tomado desde que el brillante Cuerpo de Artillería se ha encargado de su dirección.

Como á la mayoría de nuestros apreciables lectores será desconocido este establecimiento y las operaciones que en él se ejecutan, creemos que se leerán con agrado algunos ligeros apuntes que tomamos en nuestra deteni- da y minuciosa visita, gracias á la distinguida bondad é ilustradas explicaciones que debimos en ella al Sr. Cuevas, Capitán de Artillería, á quien están encomendadas las labores.

No es fácil fijar con exactitud la antigüedad de la fábrica de pólvora, porque carecemos de datos bastantes para ello: sin embargo, consta por inscripciones del siglo pasado, que hemos visto en la iglesia del pueblo en que se halla situada, que su existencia es por lo menos de los siglos y anterior á la del mismo pueblo.

Está colocada en un montículo de la alquería del Fargue, pueblo de 150 vecinos, incluyendo los cármenes inmediatos, al cual divide en dos barrios, alto y bajo.

Ataviada la fábrica de N. á S. un caudal de agua de 160 centímetros cúbicos por segundo, con un desnivel de 33 metros 75 centímetros, en una extensión recta de 196 metros 63 centímetros. Varía la dirección del agua para utilizarla como motor en todas las operaciones de la elaboración, por medio de canales de madera puestas sobre pilares de ladrillos.

Este caudal de agua tiene su nacimiento al pie de la sierra de Viznar en el sitio llamado Fuente Grande, una legua corta de la fábrica; al salir de esta, corre á lo largo del pueblo, dando movimiento á varios molinos, y entrando luego por encima del portazgo de Fajalauza, va á salir de agua al Albaicín. Creemos que el agua con que este vasto establecimiento cuenta es muy escasa para sus necesidades, y especialmente en la estación presente, por razón de la mucha disminución de todos los manantiales y por las segregaciones que se hacen por derecho de particulares, *allas y horas*, y que definen su curso en todo ó en una gran parte.

La superficie de la fábrica de pólvora de Granada es de 55,092 metros cuadrados en forma de polígono irregular, está cercada de tapias y tiene una sola puerta de entrada. A la izquierda de dicha puerta se halla la casa donde vive el Capitán de labores y el Guardia-almacén. De frente hay un rastrollo de madera que da entrada.

Para el servicio hay un maestro cuyo sueldo, de 40 rs. diarios, lo juzgamos mezquino, atendido el trabajo que presta y la exposición continua en que se encuentra.

Lo mismo decimos del segundo, que tiene 12 rs., de los seis jefes de taller que cobran 9 y de los dos oficiales á quienes se pagan 7. Además de estos empleados, que son de plantilla y con nombramiento, existen en la actualidad 32 polvoristas con 7 miserables reales de jornal.

Necesario es hacer que el Gobierno fije su mirada de compasión sobre estos infelices que en su vida, mal sana y arriesgada ocupación no solo no les es posible obtener un maravedí, sino que ni aún tienen suficiente para atender á su alimentación y á la de sus familias. Ya que tan mal remunerados están los trabajos en la fábrica de pólvora, por qué no se atiende, como es justo y la humanidad reclama, á socorrer á las familias de aquellos desgraciados que perecen ó se inutilizan en las voladuras que con frecuencia ocurren? Mentira parece que las continuas reclamaciones de los interesados sean desatendidas.

En el año de 1802 debió estar esta fábrica en poder del Gobierno, según consta por las ordenanzas de artillería: luego pasó á empresas particulares, hasta el año de 1819 que volvió á depender directamente de aquel, quien encomendó su dirección y administración al Cuerpo de Artillería, quedando este solo en el primer cargo el año de 1856.

Consta la fábrica de 24 edificios, los cuales enumeraremos por su orden de construcción, advirtiendo que todos los que llevan maquinaria tienen dos cuerpos separados, y en medio la rueda hidráulica de artesas para comunicar el movimiento.

1.º Taller para mezclas binarias y ternarias con dos toneles por cada lado de la rueda hidráulica.

2.º El molino de percusión, que tiene 10 mazas de madera por cada lado con gornones de bronce en sus extremos, para percudir sobre morteros de madera donde va la mezcla.

3.º Un edificio ruinoso, que era el cuarto granador de la empresa.

4.º Sala de labores donde se rompe la pólvora, se ignita, tamiza y clasifica.

5.º Edificio destinado al pabón, cuya operación se efectúa por medio de dos cilindros de cuero de cuatro varas, 18 pulgadas de largo y 32 id. de diámetro.

6.º Cuarto para mazas, que nada vale, y que es de absoluta necesidad reemplazar con otro que reúna las condiciones necesarias.

7.º Almacén de salitre y azufre.

Las malas proporciones de este departamento ocasiona al Estado pérdidas de mucha consideración, pues las materias que contiene sufren notables alteraciones.

8.º Es el arreglo de una mal dispuesta y antigua casa, en cuyo piso bajo está montada la muela pequeña de bronce, su peso 21 quintales, y encima el taller de tamizar carbon, y el cuerpo de guardia de polvoristas.

9.º Taller para mezclas binarias con cuatro toneles por cada lado.

10.º Taller para mezclas ternarias con un tonel por cada lado.

11.º Cuarto para tamizar la pólvora.

12.º Almacén general de pólvora con su casa para el guarda y cuerpo de guardia para la tropa. Es muy bueno, y dista un tiro de fusil de la fábrica.

13.º Taller de prensas. Hay una de husillo y otra hidráulica.

14.º Taller de cilindros. Existen dos de bronce y uno de madera.

15.º Casa del portero situada en el exterior.

16.º Taller para triturar ingredientes parciales con dos toneles de hierro por cada lado.

17.º Taller nuevo de muelas. Hay montada una de bronce; su peso 80 quintales, y se van á poner tres más de hierro de á 100 quintales cada una.

Aquí concluye la cerca ó tapia que circunda la fábrica.

18.º Almacén provisional de efectos.

19.º Secador artificial.

20.º Leñera para el secador.

21.º Taller de envases.

22.º Taller nuevo para mezclas ternarias con un tonel por cada lado.

23.º Otro id. igual al anterior.

24.º Taller para muelas de presión. Falta la maquinaria.

El asoleo, que tiene 80 pies en cuadro con 41 líneas de tendido para colocar la pólvora, está situado dentro de la cerca é inmediato al quinto edificio que sirve para pavonar.

Restan aún varios departamentos que construir, los cuales se han presupuestado, según hemos sabido; más á pesar de que los presupuestos fueron aprobados, aún tardará tiempo en verse concluidos á causa del sistema pernicioso de la Hacienda, que tantos perjuicios y graves pérdidas trae al Erario, retardando á establecimientos de esta clase, tan apremiados en sus necesidades, los recursos necesarios.

En todos los artículos estancados, el más productivo es la pólvora. Podríamos demostrar que deja al Gobierno un 75 por 100 de líquido productivo.

Causa asombro ver como remedio de las contrariedades

des con que ha habido que luchar en el espacio de cinco años, se ha engrandecido la fábrica de pólvora, que solo contaba, cuando la empresa á cuyo cargo estuvo la empresa, con cuatro edificios en muy mal estado, de los cuales dos de ellos se han reedificado uno arreglado para otros usos, y el cuarto que va á ser derruido.

La empresa que estuvo encargada de esta fábrica, elaboraba últimamente dos quintales de pólvora de caza y cuatro de minas, de pésima calidad. La primera se vendía á 14 rs. libra; la superior más cara que la actual.

Hoy se fabrican diariamente ocho quintales de pólvora de caza, 20 de minas y la de mechas que sale de esta fábrica. La de pólvora primera superior se vende á 25 reales el kilogramo y la inferior á 20 rs. id.; la diferencia de estas dos clases está en el grano, pues la pasta es igual en ambas. La de mina se expende la común á 42 rs. kilogramo. Se hace otra redonda, solo como ensayo, por el método Champill, que ha dado excelentes resultados, siendo el primer punto de España donde se ha elaborado. La pólvora de mechas se vende á razón de 15 rs. el kilogramo.

Digamos algo sobre el modo de elaborar las diferentes clases de pólvora que salen de esta fábrica.

La pólvora se compone de salitre, azufre y carbon. El salitre que usa la fábrica de Granada, que es de excelente calidad, viene de la fábrica de Lorea.

El azufre, muy bueno también, se trae de la de Benamuel. El carbon procede de las agrazimas del cáñamo de nuestra vega; se hace por el sistema de fosas que va á ser sustituido por el de cilindros de hierro.

La pólvora de caza contiene las tres materias que la forman en las proporciones siguientes:

Tamizado.  
Salitre en panes de segunda fusión..... 76  
Azufre en panes de segunda fusión..... 40  
Carbon..... 14

100

Estos componentes pasan desde el almacén donde se hallan á los trituradores parciales: después al molino de mazas, á formarse las binarias de salitre y carbon, azufre y carbon, que pasan separadas á los faneles binarios para mezclarse y triturarse bien. Hecho esto, vuelven al cuarto de mezclas, para formarse las ternarias de salitre y carbon, con azufre y carbon; estas pasan á los toneles ternarios, donde se forma la primera pólvora; aquí se lecha en los recipientes el agua que necesita y pasa á comprarse á la muela, hecho lo cual, va al cuarto de labores á triturarse y tamizarse. El grano y polvo que resulta se recoge y pasa al taller de prensas donde se trasforma en galleta: hecho esto, se lleva al taller de cilindros á granearse; primero pasa por los de bronce y luego por los de madera, hecho lo cual, se separa la granza y polvo por medio de tabiques y resulta la pólvora verde, que es conducida al pabón, donde está 24 horas, y después al asoleo á secarse bien, y por último al cuarto de labores, donde se clasifica en fino y superior, según el grano. Hecha esta operación, que es la postrera, solo resta el envase, que se efectúa en un taller especial, y el cual se hace en tubos de hoja de lata de un cuarto, de á medio y de á un kilogramo de cabida, que son depositados en el almacén general.

Hemos advertido la inconveniencia de pegar etiquetas de papel sobre los frascos de lata, pues á más de no hacerse con exactitud, es larga la operación y el papel se desperdece con mucha facilidad. Nos parece que sería mejor pintar de verde los recipientes que guardan la pólvora y timbrar sobre ellos el nombre de la fábrica, clase y precio de la pólvora.

Es una mejora la que proponemos que ahorrrá tiempo y dinero, dando mejor vista á los envases.

La pólvora de mina contiene:

Tamizado.  
Salitre en arenilla..... 63  
Azufre de primera fusión..... 25  
Carbon..... 16

104

Los ingredientes se preparan y mezclan por el orden indicado para obtener la de caza. La diferencia esencial de su elaboración consiste en que la mezcla ternaria se efectúa en el molino de percusión, donde empasta á la vez, recibiendo aquí el 16 por 100 de agua que todas llevan. Rómese á seguida su grano con un dedo de madera y cuatro ó cinco balines de la misma materia, dentro de un bastidor. Pabón solo cuatro horas; pasa al asoleo, luego á tamizarse y de aquí á envasarse en botes de carbon de á un kilogramo.

Tanto esta pólvora como la anterior es colocada en cajones de 35 kilogramos.

La de mechas procede de la tamización de la de minas, que es el grano fino de ella. Se mete en sacos de 35 kilogramos.

La pólvora redonda para mina que ha empezado á elaborarse contiene:

Tamizado.  
Salitre en arenilla..... 62  
Azufre de primera fusión..... 18  
Carbon..... 20

100

Lleva iguales operaciones que las anteriores hasta llegar á la mezcla ternaria: entonces se pone en un tonel giratorio la cantidad de 100 kilogramos de núcleo (este procede de las operaciones anteriores y al principio sirve la pólvora común de fosas) que se siegan con suavidad el primero con cinco kilogramos de agua, luego espolvoreando sobre él 50 kilogramos de mezcla ternaria; esto vertificado, se vuelve á regar con otros cinco kilogramos de agua, si lo admite, y se espolvorea de nuevo con la mezcla ternaria que recibe. Pasa á tamizarse é igualarse, y resulta: granza, núcleo para otras operaciones y pólvora redonda de agradable vista y consistencia, que se pavona cuatro horas y se envasa como la anterior.

Nos olvidábamos decir, que los toneles re- piores en que se trituran y mezclan las tres materias que componen la pólvora, son de forma cilíndrica casi iguales y de las dimensiones siguientes: diámetro de la base 4 pies, una pulgada; altura id. Giran sobre un eje horizontal de hierro al que van unidos dando 25 vueltas por minuto. Las que sirven para la trituración parcial, son de hierro algo más chicos, con un quintal de balines de bronce dentro, y los destinados á las mezclas binarias y ternarias son de cuero con un quintal de balines de estaño.

También hemos examinado los talleres de carpintería, herrería y cestería que están situados en el edificio llamado del Refino, en el barrio del Triunfo frente á Fuente Nueva, donde también están las oficinas y habitaciones de los empleados, como asimismo el de carbonización que está en las Eras del Cristo y en el que trabajan constantemente cinco operarios.

La fábrica de pólvora de Granada merece por su importancia y productos ser mirada con la mayor predilección por el Gobierno, que debe facilitar cuantos medios se le pidan para el varío á la altura de la mejor de su clase que exista en el extranjero.

Como las obras que hay que ejecutar en dicho establecimiento son siempre perentorias, y como de no hacerse se entorpecerá ó parará por completo las elaboraciones, resulta que mientras se forman presupuestos, se instruye expediente, sigue su tramitación, se aprueba y empieza la obra, ha pasado un tiempo precioso, y el Erario ha dejado de percibir una infinidad de miles de duros. Estado el Cuerpo de Artillería encargado de la dirección de la fábrica, juzgamos que nada se arriesgara dejando alguna más libertad para obrar en esta materia, pues el elemento es de toda clase de consideraciones el que siempre ha cumplido sus deberes con religiosa é hidalgua puntualidad.

Merecen nuestros más sinceros elogios desde el señor Coronel-Director D. Antonio Jácome, que con inteligencia y laboriosidad cuida de todos los ramos que abraza el vasto establecimiento puesto á su cuidado, hasta el último empleado, que con honrosa emulación procura hacerse acreedor al aprecio de sus jefes.

Mucho nos contentaría que de nuestra visita á la fábrica de pólvora resultase algún bien para el establecimiento ó para los que en él trabajan con tanta exposición y tan poca recompensa. (El Dauro)

PILA DE TRIPLE CONTACTO DE M. SELMI.

La pila en su totalidad se compone: 1.º de un vaso receptor V; 2.º de un elemento positivo P. formado de una plancha de zinc rollada en forma de cilindro; 3.º de un elemento negativo N compuesto de otra lámina de cobre arrollada en hélice, sostenida por unos hilos de cobre, cuyas puntas terminan en gancho, que los ponen en contacto con un círculo metálico, con el cual comunica también metálicamente el elemento positivo P, suministrado finalmente por su parte inferior en el líquido excitador. Gracias á esta disposición, el elemento negativo se halla en contacto ó comunica á la vez con el elemento positivo el líquido, y el aire, razón por la cual llama Mr. Selmi á su pila de triple contacto. Dos hilos de cobre, soldados el uno E al cobre y el otro F al zinc, desempeñan el papel de reóforos; E es el polo negativo y F el positivo. La plancha de zinc tiene 5 ó 6 centímetros de ancho por 6 ó 7 de alto. La de cobre tiene próximamente 7 metros de largo y centímetro y medio de alto; las espaldas, en número de 20 á 25, no se tocan, estando por el

contrario separadas por un pequeño intervalo vacío, al cual sale el líquido por absorción capilar. La capacidad del vaso de vidrio es de un litro próximamente; el líquido excitador más á propósito es una solución concentrada de sulfato de potasa, formada de 10 partes de sal disueltas en 100 de agua. Si el efecto, que se quiere obtener solo exige una corriente débil de tensión, como en el caso de la telegrafía eléctrica, se reduce la proporción de sal á 3 y aun á 3 por 100. Cuando está en actividad el elemento, se descompone el líquido ó sulfato de potasa; el ácido se va al zinc, que primero se oxida y luego se trasforma parte en sulfato ó subsulfato de zinc, parte en carbonato de zinc hidratado; ambas sales se aposan en el fondo del vaso en forma de precipitado amorfo; la potasa que queda en el líquido libre obra en el cobre. Si la solución es poco concentrada, el trabajo de la pila continúa durante muchas semanas, con la única condición de añadir de tiempo en tiempo una poca agua para suplir la que se evapora; si la solución es concentrada, hay necesidad de agitar el líquido cada 24 horas, para que el álcali libre que rodea al cobre precipite las sales de zinc, y haga que el líquido recobre de un modo perceptible su conductibilidad primitiva.

Los siguientes casos evidencian fácilmente la utilidad ó mejor dicho la necesidad del contacto triple del cobre con el zinc, el agua y el aire.

1.º Si se sumerge de todo el elemento negativo, disminuye en proporción enorme la intensidad de la corriente medida por el desvío del galvanómetro, adquiriendo de nuevo su valor primero si el cobre está metido parte en el líquido y parte al aire; 2.º mientras el cobre no se halla por completo dentro del líquido, no se desprende una burbuja de hidrógeno; 3.º si está establecido el triple contacto, se desprende rápidamente el gas; 4.º si se suspende la comunicación metálica entre el zinc y el cobre, el líquido es casi inactivo por completo, y si se oxida el zinc; de modo que cuando no funciona la pila de triple contacto no hay consumo de este metal aunque no esté amalgamado.

La fuerza de un elemento de la nueva pila es casi igual á la de otro elemento de Daniell de las mismas dimensiones; permanece sensiblemente constante por espacio solo de 15 ó 20 días si la solución de potasa está concentrada; pero si está más ó menos floja, la acción permanece siempre la misma durante un tiempo mucho más largo; una pila de seis elementos puesta en actividad el 25 de Diciembre de 1856, no había perdido casi fuerza alguna en 19 de Mayo de 1857, á pesar de haber servido sin cesar para la comunicación de partes. Probada sucesivamente en la telegrafía eléctrica, plantado y dorado galvanico, galvanoplastia, electrometología ó extracción del cobre por la descomposición del sulfato de cobre en solución, y hierro que resalta del tostado de piritas, nada ha dejado que desear la pila de triple contacto.

Recogido en un filtro, lavado, seco, tratado con agua hirviendo, á la que se añade una corta cantidad de leche de cal, se trasforma en blanco de zinc el precipitado que se aposa en el fondo de los vasos. Un kilogramo de zinc consumido en el seno de la pila produce por término medio 1300 gramos de dicho blanco, cuyo valor intrínseco ó de mercado es de 100 reales, ó sea el triple de su costo. Además basta añadir unas pocas gotas de un ácido débil que pierda la alcalinidad el líquido filtrado y pueda servir de nuevo. Admitiendo que el kilogramo de zinc cuesta un franco, y 90 céntimos el de blanco del mismo metal, valdrán un franco 17 céntimos los 1300 gramos obtenidos; por consiguiente habría una ganancia de 17 céntimos, que se debería rebajar del primer capital empleado y del coste de la mano de obra, para saber el precio á que sale la fuerza obtenida.

Los siguientes datos prueban hasta la evidencia que este precio es sumamente reducido, ó que la nueva pila es mucho más económica que la que era de esperar.

La hoja de cobre pesa 150 gramos, y cuesta 60 céntimos; la lámina de zinc tiene á lo más 100 gramos, y vale 10 céntimos; el vaso de vidrio 25 céntimos; el litro de líquido 3 céntimos; la mano de obra no puede apreciarse en más de 30 céntimos; de modo que cada elemento dispuesto para funcionar vale á fr. 25 céntimos.

El elemento de Daniell, que se calcula apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre; el consumo de zinc se compensa con exceso el blanco de lo mismo que se obtiene; por tanto el gasto efectivo es más ínfimo de lo que puede imaginarse.

Una pila de 60 elementos ha funcionado durante 13 días consecutivos en la estación de telegrafía eléctrica de Turin, prestando un excelente servicio; después se abrió el circuito de la pila, y por medio del cobre apenas se altera, y únicamente se necesita quitarle de tiempo en tiempo las florescencias de que se cubre